

V I S T O :

Que en la Décima Tercera Sesión Ordinaria, primera de --
Prórroga, celebrada el día 11 de Noviembre de 1991, se trató el Ex-
pediente: S-13/91 SUB-COMISION PRO-ESCUELA "VILLA SAN JOSE" Ref:-
CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA EN VILLA SAN JOSE.-

Aprobándose por unanimidad la siguiente:

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1º- Apoyar las iniciativas de la SUB-COMISION PRO-ESCUE-
----- LA, DE LA COMISION DE FOMENTO VILLA SAN JOSE, tendien-
tes a la construcción de un establecimiento de enseñanza pre-esco-
lar y primaria en el predio oportunamente donado al efecto a la -
Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos
Aires, sito en calle Paso entre Matheu y "E", de esta ciudad.-

ARTICULO 2º- Realizar ante los organismos provinciales pertinen-
----- tes las gestiones que resulten necesarias para la --
concreción del emprendimiento referido en el Artículo 1º.-


ARTICULO 3º- Remitir copia de la presente a:

- Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-
- Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.
- Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.
- Dirección Gral. de Escuelas y Cultura de la Provincia
de Buenos Aires.-
- Intendente Municipal de Pergamino .-
- Consejo Escolar de Pergamino.-
- Comisión de Fomento Villa San José.-

ARTICULO 4º- De forma.-

PERGAMINO, Noviembre 12 de 1991.-

RESOLUCION N° 395/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE